Ley de 22 de octubre de 1919

Telégrafos.- Se consigna la suma de Bs. 3.000 para la construcción de la línea telegráfica entre Boyuibí y Lagunillas.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- En el Presupuesto Nacional de 1920, se consignará la partida de tres mil bolivianos, para la construcción de la línea telegráfica entre Boyuibí y Lagunillas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 18 de octubre de 1919.

JOSE ANTEZANA.- CARLOS CALVO.

Atiliano Aparicio. S.S.- Hugo O' Connor d' Arlach. D. S.- Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 22 de octubre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA. - E. Careaga Lanza.